

Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 

Convocatoria
Programa Reinicia
Artesanas y Artesanos

20 de octubre del 2020



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA REINICIA ARTESANAS Y ARTESANOS.

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Presidente del Comité Interno de Validación Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, con fundamento en los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 4 de Julio de 2020 dos mil veinte, así como sus modificaciones publicadas el 25 veinticinco de julio de 2020 dos mil veinte y el 5 de septiembre de 2020 dos mil veinte.

CONVOCA

A todas las artesanas y artesanos autoempleados domiciliados en el estado de Jalisco, que hayan sido afectados por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19; a participar en la entrega de los Apoyos Económicos del Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, conforme a las siguientes bases:

I. Objeto.

Apoyar a las artesanas y artesanos autoempleados a través de la inyección de liquidez.

II.- Cobertura.

Esta convocatoria tiene una cobertura estatal, abarca los 125 municipios del estado de Jalisco.

III.- Monto Global de la Convocatoria.

El monto global de esta convocatoria es de \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

IV. Montos y porcentajes de apoyo:

Categoría B. Reinicia Artesanal.

Característica del solicitante	Empleados	Monto máximo hasta	Porcentaje máximo de apoyo	Porcentaje de aplicación del solicitante
Artesana o Artesano	1	\$10,000.00	100%	0%

El Apoyo Económico será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) por artesana o artesano..

V. Requisitos:

Requisitos de Elegibilidad:	Documentación Probatoria:
Acreditar que el candidato a beneficiario es artesana o artesano;	Credencial de artesana o artesano emitida por la Dirección General de Fomento Artesanal*; Para obtenerla podrá ser de manera presencial en las oficinas de la Dirección en Calzada González Gallo #20, Col Rinconada del Agua Azul, Guadalajara. O en la página https://airtable.com/shrgwpFErMxkLqpGU . La realización del trámite NO asegura la expedición de la misma.
Acreditar la identidad de la artesana o el artesano;	Identificación oficial y CURP;
Demostrar que la artesana o artesano se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio residencial a nombre del solicitante, o de un familiar directo con antigüedad máxima de 3 meses. En caso de no contar con dicho comprobante, los artesanos deberán presentar una carta domiciliaria emitida por las autoridades tradicionales o municipales de la comunidad que avale su residencia.
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo.	Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo III)

* El proceso para obtener la credencial de artesana(o) es un trámite gratuito y realizarlo NO asegura la adquisición de la misma. Para el registro es necesario ingresar al link: <https://airtable.com/shrgwpFErMxkLqpGU> completar el cuestionario y se sugiere llamar a los 3 días para dar seguimiento al proceso. El trámite también puede ser hecho de manera presencial en las oficinas de la Dirección General de Fomento Artesanal ubicadas en Calzada González Gallo #20, Col. Rinconada del Agua Azul, Guadalajara, pero NO se asegura la obtención de la misma.

La documentación se podrá entregar de forma física o se deberá cargar en formato electrónico en la Plataforma de Registro disponible en <http://bit.ly/reiniciaartesanal> y en caso de que el o la solicitante resulte seleccionado, le será indicado qué documentación deberá presentarse en original para cotejo, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

En caso de que los documentos cargados en la Plataforma de Registro por parte del solicitante no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le hará llegar al solicitante vía correo electrónico, llamada, o a través de las autoridades tradicionales locales una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

El o la solicitante podrá volver a mandar su documentación a solventar ya sea entregada de manera presencial en las oficinas de la Dirección General de Fomento Artesanal o a través del correo electrónico reiniciaartesanal@jalisco.gob.mx en un plazo de 5 días hábiles después de emitida la notificación. En caso de que haya transcurrido el tiempo y no se haya solventado la solicitud será cancelada y se le notificará al solicitante mediante correo, llamada o a través de las autoridades tradicionales locales.

En esta ocasión y derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se dará por entendido que toda información proporcionada, así como la documentación que se incorpore a la Plataforma de Registro, es de buena fe y completa responsabilidad de quien lo entrega.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de los responsables del programa y las instancias de fiscalización.

VI. Criterios de Selección

El Programa se centrará en las y los artesanos establecidos en Jalisco que cumplieron con la totalidad de requisitos de los Lineamientos y de la presente Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

VII. Criterios de Evaluación

Se tomarán en consideración los siguientes parámetros para la evaluación de las solicitudes, priorizando aquellas que tengan un mayor puntaje. La calificación mínima para que la solicitud pueda ser aprobada es de 50 puntos.

Parámetro	Puntaje	Consideraciones
Género del solicitante	Hasta 20	Se privilegiará al solicitante que sea mujer
Cuestionario Cualitativo	Hasta 80	
Total	100	

VII. Criterios de Exclusión

1. Ser funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno, que se encuentre en conflicto de interés;
2. Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa;
3. Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
4. Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la Secretaría de Desarrollo Económico;
5. Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
6. Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
7. Haber sido beneficiada del Programa Empresarias de Alto Impacto;

8. Haber participado en otra categoría del programa Reinicia;
9. Haber sido beneficiado y recibido el apoyo del Programa Reactiva;
10. Haber sido beneficiado del programa “Protección al empleo y al ingreso de las personas”; y
11. Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV).

IX. Comprobación del Apoyo Económico.

Transcurridos 30 días naturales después de que el Beneficiario reciba el apoyo económico, éste contará con 30 treinta días hábiles para emitir una carta firmada bajo protesta de decir la verdad (Anexo IV) donde se establece que efectivamente conservó el autoempleo.

X. Reintegro de recursos por parte de la o el Beneficiario

Si la o el beneficiario al momento de realizar el procedimiento de comprobación, cae en algún supuesto de incumplimiento establecido en los lineamientos, se solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos.

1. En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en los lineamientos y la presente convocatoria, se le hará una notificación de retraso vía electrónica, llamada telefónica o a través de los líderes comunitarios para que este trámite sea subsanado; si a los siete días hábiles de haberse enviado dicha notificación la comprobación no ha sido realizada, se le solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos.
2. En caso de no presentarse el reintegro, se hará constar la sanción al Beneficiario, que consistirá en dejar sentado su incumplimiento para que la Secretaría y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en próximos programas de apoyo económico

XI. Sanciones:

1. En caso de incumplir con los objetivos del programa o incurrir en alguna de las Causales de Cancelación establecidas en los Lineamientos, ello se dejará asentado para que la Secretaría de Desarrollo Económico y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en otros programas de apoyo económico del Gobierno del Estado.

XII. Vigencia.

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 20 de octubre hasta el 31 de octubre del 2020 o hasta que se agote el fondo establecido en los Lineamientos del Programa.

XIII. Dispersión del recurso.

Las personas que resulten beneficiadas serán notificadas y deberán firmar un convenio. El recurso podrá ser entregado a través de cheque, transferencia interbancaria y/o por medio de un pago en ventanilla con referencia en el banco BBVA.

XIV. Información adicional

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

El procedimiento de comprobación y seguimiento de quienes resulten seleccionados como beneficiarios, así como sus derechos, obligaciones y demás disposiciones específicas del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, se pueden consultar en los LINEAMIENTOS Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 4 de julio de 2020 dos mil veinte, así como sus modificaciones publicadas el 5 de agosto de 2020 dos mil veinte y el 5 de septiembre de 2020 dos mil veinte.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Mtro. Ernesto Sánchez Proal
Presidente del Comité Interno de Validación de los Lineamientos
del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo

Anexo III
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE COMPROMISO

Ernesto Sánchez Proal
Secretario de Desarrollo Económico
Presente.

Por este medio manifiesto y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la presente solicitud, la realizo por voluntad propia;

Que no me encuentro en ninguna causal de incumplimiento;

Hago constar que soy artesana/artesano, que mi actividad económica es la fabricación de artesanías y soy autoempleado, que no estoy inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

Que en caso de recibir el recurso, éste será destinado a fortalecer mi actividad productiva mediante la adquisición de insumos y servicios que me permitan conservar mi autoempleo.

Manifiesto la precedente declaración bajo protesta de decir verdad en
_____, Jalisco, en la fecha:
_____.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma (como aparece en la identificación)

Anexo IV

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ernesto Sánchez Proal
Secretario de Desarrollo Económico
Presente.

Que en virtud del apoyo recibido por la cantidad de \$10,000.00 m.n., el día ____ del mes _____ del año 2020, para la realización de mi actividad económica que es la fabricación de artesanías en donde soy autoempleada/autoempleado, manifiesto bajo protesta de decir verdad que dicha cantidad fue utilizada para los fines para los que me fue proporcionado.

Municipio de _____ en Jalisco, el día de ____ del mes ____ de 2020

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma (como aparece en la identificación)

Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 

